

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN EN EL MES DE OCTUBRE DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2020

### GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

### ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

II. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del Acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

III. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente.

IV. En fecha treinta y uno de marzo del año en curso, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Instituto, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el acuerdo referido en el párrafo anterior.

V. En sesión especial de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, por el que autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos la Junta Ejecutiva y emitió diversas reglas para su desarrollo.

VI. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año que transcurre, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-017/2020, a través del cual se reanudaron los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.

VII. Mediante memorándum IEE/DA-0726/2020, suscrito el día doce de octubre del año que transcurre, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su conducto se sirva poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva la aplicación en el mes de octubre de los ingresos adicionales a los subsidios por la cantidad de \$67,252.50 (Sesenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020; en la siguiente partida de gasto:*

*Por productos financieros.*

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	\$67,252.50

...".

VIII. En atención a la solicitud realizada por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa mencionada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

IX. La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

X. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada vía virtual, el treinta de octubre del año dos mil veinte, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

## CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios

rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. De conformidad con el diverso 95, fracción II, del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud realizada por la Dirección Administrativa.

4. Ahora bien, el artículo 5, fracciones I y XXXVI, de la Normatividad, define los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

Respecto al primer concepto, la Normatividad, dispone que se entiende por adecuaciones presupuestarias a los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En cuanto al ingreso estimado, la Normatividad, lo determina como aquel que se aprueba anualmente a través del Presupuesto de Egresos, e incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En virtud de lo anterior, y tal como se ha señalado en el antecedente VII del presente documento, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó la autorización de la Junta Ejecutiva para la aplicación en el mes de octubre de los ingresos adicionales a los subsidios por la siguiente cantidad:

- \$67,252.50 (Sesenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020; en la siguiente partida de gasto:
  - Por productos financieros.

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	\$67,252.50

Cabe indicar que, durante el desarrollo de la mesa de trabajo de este Órgano Central previa a la aprobación del presente documento, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, informó a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, que la aplicación de los recursos materia del presente Acuerdo, serán destinados para atender las necesidades prioritarias de este Instituto.

Una vez informada sobre el monto y destino que tendrán los ingresos adicionales, así como que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones de este Organismo Electoral, esta Junta Ejecutiva, autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho del área en cita para las ejecuciones correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la aplicación en el mes de octubre de los ingresos adicionales a los subsidios en el ejercicio fiscal 2020, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente instrumento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este documento.

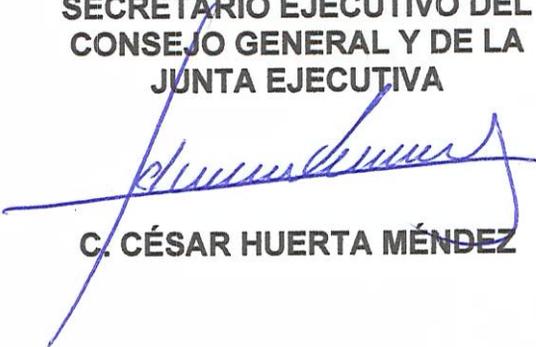
**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

  
**C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ**